Bogotá D.C. Treinta y uno (31) de Marzo de dos mil Dieciséis (2016).

REF: 110013110006 201501208 00

ALIMENTOS

Atendiendo a lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 301 del C. G. P., y al escrito arrimado al expediente el 14 de marzo de 2016 se dispone:

Tener por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda al demandado JUAN CARLOS SANTANA.

Por Secretaría contabilícese el respectivo término de traslado.

Como apoderada judicial del demandado se reconoce a la DRA. CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

JUZGADO 06 DE FAMILIA de BOGOTÁ D. C. NOTIFICADO POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estada _09